

DECRETO N° 705/2022
CRESPO (ER), 31 de Agosto de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 104/2022 destinado a la adquisición de piedra triturada basáltica para reposición y mantenimiento de calles, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 26 de Agosto de 2022, habiéndose presentado las firmas "HOLZHEIER OSVALDO OMAR CUIT 20-16955005-1" y "TRANSER S.R.L CUIT 30-71175417-9".

Que por Resolución N° 220/2022 de fecha 26 de Agosto de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que en fecha 29 de Agosto de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar por menor precio el ítem 1) a la firma "HOLZHEIER OSVALDO OMAR CUIT 20-16955005-1" por la suma total de Dos Millones Ochocientos Sesenta Mil Pesos (\$ 2.860.000,00), en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 104/2022.

Art.2º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 104/2022 en la forma que se indica:

A la firma **“HOLZHEIER OSVALDO OMAR CUIT 20-16955005-1”**:

Ítem 1) Quinientas (500) toneladas de Piedra triturada basáltica 0/32 (destape) para reposición y mantenimiento de calles, puesto en la ciudad de Crespo, en un precio unitario de \$ 5.720,00, lo que hace un total de Dos Millones Ochocientos Sesenta Mil Pesos (\$ 2.860.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.